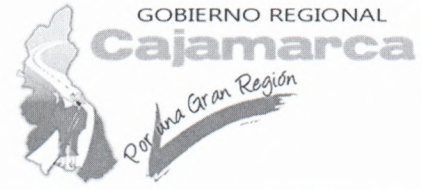




# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2014-GR.CAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;



Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 en el artículo 38° prescribe "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"; así mismo, el artículo 37° literal a, estipula que los Gobiernos Regionales, a través del Consejo Regional dictan Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, según investigaciones realizadas por el Instituto Histórico de Cajamarca, la revolución del 03 de enero de 1854 es un acontecimiento histórico de trascendencia regional y nacional, porque forjó la creación del departamento de Cajamarca, dicha revolución fue conducida por Toribio Casanova López, Juan Antonio Egúsqiza y Pedro José Villanueva. En esta lucha la población cajamarquina se movilizó por la ciudad, enfrentándose con armas de fuego a las fuerzas del Subprefecto Julián del Campo y Montero, logrando la rendición de las fuerzas gobiernistas y firmando un convenio de paz. Al día siguiente suscribieron un acta popular, acordando crear el Departamento de Cajamarca, luego se constituyó de esta manera la Junta Departamental, integrada por Toribio Casanova López, Juan Antonio Egúsqiza y Pedro José Villanueva;



Que, la provincia de Cajamarca pertenecía al Departamento de Trujillo y frente a esta realidad el pueblo cajamarquino realizó varios intentos pacíficos para lograr la categoría departamental, uno de ellos fue el proyecto de 1851, año en que la Cámara de Diputados declaró a Cajamarca como capital del Departamento, sin embargo la Cámara de Senadores frustró este anhelo popular. A pesar de esto los líderes sociales, intelectuales, institucionales, Colegios de Artes y Ciencias, periódicos y periodistas de la época, instituciones y pueblo en general, enarbolaron nuevamente el ideal de creación del departamento de Cajamarca desde los años 1848 al 1854;

Que, entre diciembre de 1853 y enero de 1854, don Toribio Casanova López, Pedro José Villanueva y el Coronel Juan Antonio Egúsqiza y Anstizabal prepararon la revolución armada contra el gobierno de José Rufino Echenique Benavente, por su negativa a la creación del Departamento de Cajamarca. El 3 de enero de 1854, el pueblo de Cajamarca se movilizó por la ciudad enfrentándose con armas de fuego a las fuerzas gobiernistas del Subprefecto Julián del Campo y Montero;

Que, con la revolución del 03 de enero de 1854, Cajamarca se convierte en el único departamento que adquiere esta categoría por la voluntad soberana del pueblo;

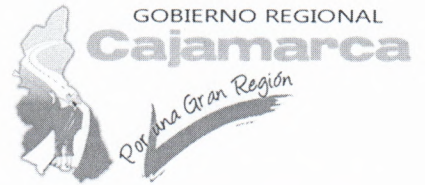
Que, el 4 de enero de 1854, se concentran las autoridades, clero, líderes, instituciones y pueblo en general en la casona de la familia Villanueva (hoy museo de la UNC), para informar sobre el convenio de paz y la rendición del Subprefecto. Siendo un acuerdo del Acta Popular, "Crear el Departamento de Cajamarca, con su capital la ciudad de Cajamarca, Constituir una Junta Departamental integrada por Casanova, Villanueva y Egúsqiza". Esta junta Departamental promulgó el Primer Decreto, mediante el cual se crea el Departamento de Cajamarca, incorporando a las provincias de Chota y Jaén; luego se adhirieron las demás provincias;

Que, el 11 de febrero de 1855, el Presidente de la República Mariscal Ramón Castilla y Marquezado, en Palacio promulga el Decreto de la Creación del Departamento de Cajamarca, ratificando el Decreto de la Junta Departamental de 1854;

Que, el 30 de setiembre de 1862, el Presidente Constitucional de la República del Perú Don Ramón Castilla promulga la Ley de Demarcación Política del Departamento de Cajamarca, aprobada por el Congreso de la República, con su Capital Cajamarca y con las provincias: Cajamarca, Celendín, Cajabamba, Chota y Jaén;



# CONSEJO REGIONAL



*“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”*

## ORDENANZA REGIONAL N° 003 -2014-GR.CAJ-CR

Que, el departamento de Cajamarca se encuentra ubicado en la sierra norte del Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Cajamarca. Limita al oeste con las regiones de Piura y Lambayeque, al sur con La Libertad, al este con Amazonas y al norte con territorio ecuatoriano, y está constituido por las provincias de: Cajamarca, Celendín, San Pablo, San Marcos, Santa Cruz, Chota, Hualgayoc, Cajabamba, San Miguel, Cutervo, San Ignacio, Contumazá y Jaén;

Que, el departamento de Cajamarca está conformado por territorios de sierra y selva de diversas cuencas, afluentes del río Marañón y la vertiente del Pacífico; tiene paisajes bellos y sugestivas leyendas, ha sido centro histórico de muchos acontecimientos que han marcado huellas eternas en la historia de nuestro Perú. Con su diversidad geográfica, de valles, jalcas, pampas, bosques, lomas, punas, ríos, quebradas y lagunas, que presentan un panorama fantástico entre sus valles interandinos; un ameno espectáculo de esta tierra que cautiva y hechiza la vista del espectador;

Que, mediante Informe Técnico, el Presidente del Instituto Histórico de Cajamarca Dr. Julio Sarmiento, recomienda se emita una ordenanza regional de la institucionalización del Día 03 de enero de cada año, como el Día de Cajamarca y como "Día Cívico Cultural" de la Región Cajamarca, por corresponder a la gesta del nacimiento y creación del departamento;

Que, mediante Dictamen N° 041-2013-GR.CAJ-CR/COAJ- CODESO, evacuado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social de fecha 19 de diciembre del año 2013, se emite opinión favorable, respecto al "Proyecto de Ordenanza Regional de institucionalización del Día de Cajamarca", proyecto remitido por el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero del año 2014; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** DECLARAR los días 03 de enero de cada año, como el "Día de Cajamarca" en la Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** DECLARAR los días 03 de enero de cada año, como "Día Cívico Cultural" de la Región Cajamarca.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la Presente Ordenanza Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**Gregorio Santos Guerrero**  
PRESIDENTE REGIONAL

